



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 432

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se crea el “Sistema de Desarrollo Integral de los Centros de Atención Infantil Públicos de la Ciudad de México” 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa, “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2019 7

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso mediante el cual se publica la adición al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 9
- ◆ Aviso mediante el cual se publica la adición al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 10

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción institucional denominada, “Regreso a Clases BJ” 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|---|----|
| ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción institucional denominada, “Fortalecimiento a la Economía y Combate al Desempleo de las Personas Habitantes de la Alcaldía, afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19, (Sueldos Solidarios BJ)” | 12 |
| Alcaldía en Gustavo A. Madero | |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”; para el ejercicio fiscal 2020 | 13 |
| Alcaldía en La Magdalena Contreras | |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social, “Reactiva tu Negocio”, dirigida a las personas afectadas en sus actividades económicas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, para el ejercicio fiscal 2020 | 19 |
| Fiscalía General de Justicia | |
| ◆ Aviso FGJCDMX/31/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Reglamento del Régimen Disciplinario del Personal Sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México | 26 |
| Instituto Electoral | |
| ◆ Resolución del Consejo General respecto de la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización, “Sociedad, Equidad y Género”, A.C. | 27 |
| ◆ Resolución del Consejo General, respecto de la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización, “Enréd@te por México”, A.C. | 45 |
| CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS | |
| ◆ Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa. - Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/ 909028970/19/2020 a LPN/ILIFECDMX/ 909028970/23/2020.- Convocatoria Múltiple Número 04/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo la gerencia de obra para los trabajos de mantenimiento, reconstrucción y reforzamiento de la infraestructura para diversos planteles en diversa demarcaciones territoriales | 73 |
| ◆ Alcaldía en Tlalpan. - Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/035/2020 a 30001134/037/2020.- Convocatoria ATL/005-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo la construcción y ampliación de infraestructura del sistema de drenaje, así como la rehabilitación a red de agua potable | 78 |
| ◆ Edictos (2) | 82 |

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

III.- Que, considerando la emergencia sanitaria que vive actualmente la Ciudad de México, mediante oficio CDMX/CEDS/DG/626/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la acción social “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “GAM APOYA TU BIENESTAR ALIMENTICIO”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Acción Social.

GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Dirección y Supervisión de la Acción Social).

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Control de la Acción Social)

Subdirección de Igualdad Social (Operación de la Acción Social)

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión de la Acción Social)

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios (Transferencia de los Recursos)

4. Diagnóstico.

Antecedentes.

El día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que, de manera análoga con las distintas naciones del mundo, México entro en una fase de emergencia.

En ese sentido, el Gobierno de la Ciudad de México ante la emergencia sanitaria derivada del brote de la pandemia del virus COVID-19, implementó una serie de acciones institucionales las cuales fueron dirigidas a prevenir y evitar el contagio de dicho virus, así como afrontar las consecuencias negativas económicas y en la salud de sus habitantes.

Con base en lo anterior y como medida complementaria, la Alcaldía Gustavo A. Madero implementará la acción social emergente denominada “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”, cuyo objetivo es contribuir a garantizar las necesidades alimentarias de los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social, que, con motivo de la emergencia sanitaria, se encuentren en situación de rezago.

Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo con los cálculos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), al medir la pobreza en el país durante 2016 (mediante el Método de Medición Integrada de la Pobreza, MMIP), se obtuvo que en la Alcaldía de Gustavo A Madero se concentran 218.65 miles de personas en situación de pobreza; ahora bien, de acuerdo al CONEVAL una “persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago: educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda y **acceso a la alimentación**), y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para **satisfacer sus necesidades alimentarias** y no alimentarias”.

En complemento, con base a los resultados de la medición de la Pobreza Multidimensional de CONEVAL 2010 se detectó que en la Alcaldía residían un total de 177 mil 166 personas con carencia alimentaria. En 2015 a través de la Encuesta Intercensal elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), fue posible calcular que el total de población con carencias alimenticias disminuyó en más de 38 mil personas ubicándose en un total de 139 mil 26 habitantes; no obstante lo anterior, y considerando que dicha población resulta aun más vulnerable respecto a la propagación del brote de SARS-CoV-2, al no contar con una adecuada nutrición, la Alcaldía de Gustavo A. Madero implementará esta acción social destinada a complementar el bienestar alimenticio de los habitantes que así lo requieran.

Definición de la población objetivo y beneficiaria

Población objetivo

139,026 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero con carencia alimentaria.

Población beneficiaria

Se llevará a cabo la entrega de por lo menos un paquete alimentario a un máximo de 5,000 beneficiarios, preferentemente habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social de la Alcaldía Gustavo A. Madero y que con motivo de la pandemia no cuenten con condiciones suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias.

Justificación y análisis de alternativas

La Alcaldía de Gustavo A. Madero actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se establece el derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición; así como la responsabilidad de las autoridades, que de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Ante la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, la Alcaldía Gustavo A. Madero dada la naturaleza de esta problemática, determinó que la misma será atendida a través de una transferencia en especie (paquetes alimentarios), preferentemente a los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social, derivada de esta Acción Social de carácter emergente.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social complementará a la acción social denominada Programa Mercomuna Gustavo A. Madero. Acción emergente de alimentación y economía local.

Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

| Participante | Etapa en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|--|----------------------------|------------------------|------------|
| Comunidad de las colonias con un índice de bienestar bajo y muy bajo | Implementación y ejecución | Individual | Individual |

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias, preferentemente de los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social, que, con motivo de la emergencia sanitaria, no cuenten con condiciones suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias, a través de la entrega de por lo menos un paquete alimentario, durante el periodo septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020.

Objetivos Específicos

- Contribuir a que aproximadamente 20,000 personas entre los que se encuentran adultos mayores, niñas y niños, tengan acceso a una alimentación adecuada, nutritiva y de calidad, mediante el consumo de alimentos nutritivos y de una alta calidad.
- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.
- Favorecer a que se continúen con las medidas adoptadas para prevenir la propagación del virus COVID-19.

6. Metas Físicas

Entregar durante el periodo septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020, por lo menos un paquete alimentario a un máximo de 5,000 beneficiarios, preferentemente habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social de la Alcaldía Gustavo A. Madero y que con motivo de la emergencia sanitaria no cuenten con condiciones suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias.

7. Presupuesto

Monto Total autorizado:

\$1, 930,000.00 (Un millón novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

Se entregará por lo menos un paquete alimentario a un máximo de 5,000 beneficiarios, el cual tendrá un valor unitario de aproximadamente \$386.00 (Trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Cada paquete alimentario incluirá los siguientes artículos:

| NO. | CONCEPTO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|------------------------|--------------|------------------|
| 1 | Galletas | 1 bolsa | 500 gr. |
| 2 | Papel Higiénico | 1 paquete | 4 rollos |
| 3 | Hojuelas de Maíz | 1 bolsa | 200 gr. |
| 4 | Harina de trigo | 1 bolsa | 800 gr. |
| 5 | Sal | 1 bolsa | 1 kg. |
| 6 | Arroz | 1 bolsa | 1 kg. |
| 7 | Sopa de pasta | 2 bolsas | 400 gr. |
| 8 | Avena | 1 bolsa | 400 gr. |
| 9 | Gelatina | 2 sobres | 170 gr. |
| 10 | Harina de Maíz | 1 bolsa | 800 gr. |
| 11 | Frijol | 1 bolsa | 500 gr. |
| 12 | Atún | 2 latas | 140 gr. |
| 13 | Chiles Jalapeños | 1 lata | 220 gr. |
| 14 | Azúcar | 1 bolsa | 500 gr. |
| 15 | Aceite | 1 botella | 850 ml. |
| 16 | Café soluble en frasco | 1 sobre | 48 gr. |

8. Temporalidad

A) Recepción de Documentos

Fecha de Inicio.

17 de septiembre de 2020.

Fecha de Término.

01 de diciembre de 2020.

B) Entrega de Paquetes Alimentarios.

Fecha de Inicio.

28 de septiembre de 2020.

Fecha de Término.

15 de diciembre de 2020.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Criterio de elegibilidad

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y presenten la siguiente documentación:

Requisitos.

Documentación requerida

- Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte), la dirección que aparezca en la identificación, deberá estar ubicada dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (predial, agua, luz o teléfono) del presente ejercicio, ubicado dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.
- Manifiesto por escrito la necesidad de un paquete alimentario (Carta de Manifestación de Necesidad, a entregarse por el área responsable de la Operación de la Acción Social).

Además de los documentos arriba señalados, es importante precisar que la Subdirección de Igualdad Social priorizará a las y los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social de la Alcaldía Gustavo A. Madero y que, con motivo de la emergencia sanitaria, no cuenten con condiciones suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias.

(Presentar originales solo para cotejo)

10. Operación

Recibidas las solicitudes, la Subdirección de Igualdad Social verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, y será el área responsable de revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos para la actualización y conformación de los expedientes correspondientes.

Una vez integrado el listado de beneficiarios, la Subdirección de Igualdad Social lo remitirá Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y aprobación respectivamente, a fin de que realicen las gestiones necesarias para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, se dé a conocer el padrón de beneficiarios en el portal oficial de la Alcaldía, además de las fechas, horarios y lugares en los que se llevará a cabo la entrega de los paquetes alimentarios.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios será la encargada del procedimiento de contratación para la adquisición de los paquetes alimentarios.

11. Difusión. (Se toman medidas de distanciamiento social).

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, realizará la difusión de la acción social “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio” a través de la publicación de la convocatoria en los diferentes medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, las personas interesadas podrán acudir personalmente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada, segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800 extensiones 0601 y 0623. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

12. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente. Se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la presente Acción Social en cumplimiento a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020.

13. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de la Acción Social “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

14. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia / Periodo de cálculo | Meta | Medios de Verificación |
|-------------------|---|--|---|------------------|---------------------------------|-------------|-------------------------|
| Propósito | Contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de hasta 5,000 beneficiarios, preferentemente habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social | Porcentaje de la población que tuvo acceso a los paquetes alimentarios que otorga la acción social | (Número de personas que recibieron los paquetes alimentarios que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100 | % | Anual | Hasta 5,000 | Listado de Solicitantes |

| | | | | | | | |
|------------|---------------------------------|--|---|---|-------|------|--|
| Componente | Paquetes alimentarios otorgados | Porcentaje de paquetes alimentarios otorgados respecto a los programados | (Número de paquetes alimentarios otorgados/ Número de paquetes alimentarios programados) *100 | % | Anual | 100% | Listado de Solicitantes, paquetes alimentarios entregados. |
|------------|---------------------------------|--|---|---|-------|------|--|

15. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**GAM APOYA TU BIENESTAR ALIMENTICIO**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL